



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

RACH/

**CURSA CON ALCANCE RESOLU-
CION N° 11934, DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 07. JUN 2010.029834

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de dar curso al documento del epígrafe que exonerado político a don José Romualdo Soto Rifo, RUN N° 5.989.199 - 5, ex trabajador del Asentamiento El Cóndor de Malleco y concede pensión no contributiva de sobrevivencia por gracia a doña Luisa del Carmen Sepúlveda Inostroza, RUN N° 7.002.370 - 9, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión inicial a la que tiene derecho la interesada debe ascender a \$96.391.- mensuales a contar del 1° de abril de 2008, y no la suma que se indica en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

~~POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL~~

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 11934

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 23 DIC. 2009

Santiago, 15 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor: SOTO RIFFO JOSE ROMUALDO, RUT: 05989199-5, que a continuación se señala: SEPULVEDA INOSTROZA LUISA DEL CARMEN, RUT: 07002370-9, presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne Los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley 19.234.

3° Que con fecha 25-08-2009 la interesada optó por la Pensión No Contributiva de Sobrevivencia y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contempla 07 años 04 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2008

REFRENDACION

Ref. por \$
Imputación
Anot. Por
Imputación
.....
Deduc. Dto.

c.c. - SuperIntendencia AFP
 - AFP SANTA MARIA
 - Interesado

CURSA CON ALCANCE
 029834
 Oficio

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 3 JUN 2010
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: SOTO RIFFO JOSE ROMUALDO, RUT: 05989199-5, fallecido con fecha 17 de Marzo de 2008, ex trabajador del ASENTAMIENTO EL CONDOR DE MALLECO, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No contributiva que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
SEPULVEDA INOSTROZA LUISA DEL CARMEN	07002370-9	
Fecha de inicio:	01 de Abril de 2008	\$ 86.355
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2008	\$ 104.960

- La interesada, a partir de la fecha antes señalada, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 15 de Diciembre de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



[Handwritten Signature]
 MARTA JOIGNANT MUÑOZ
 COORDINADORA NACIONAL
 PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
 AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RUT
 NUEVA REGISTRO
 Con Oficio N°

Departamento	
Sub. Dep.	
C. Central	
Sub. Dep.	
E. Cuenta	
Sub. Dep.	
CP. Y	
Bienes Nac.	
Departamento	
Auditoría	
Departamento	
V.O.P.E. y	
T.	
Sub. Dep.	
Municipal	
REPRESENTACION	
Rel. por S.	
Impugnación	
Anul. por	
Impugnación	
Declar. Dto.	